

COMISION DEL CONSEJO PARA LA PROPUESTA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO.-

VISTO: El memorando nro. 23/07 remitido por la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, mediante el que se comunica el "Cronograma para la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata", establecido por la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 16 de mayo de 2007.

Que por el mismo se crea una Comisión "ad hoc" para la reforma del Estatuto, encargada de presentar al Consejo Superior una propuesta sobre los puntos a reformar.

Que el Honorable Consejo Académico debe designar un representante para integrar esa Comisión.

CONSIDERANDO: Que la reforma al Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata constituye un tema central en la agenda universitaria para el presente año.

Que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales no puede permanecer ajena a éste proceso de debate y discusión, que seguramente se deberá plasmar en propuestas concretas que permitan alcanzar el objetivo de reformar nuestra norma organizativa.

Que además, la trascendencia de reformar el Estatuto de la Universidad pone -quizás- en cabeza de nuestra unidad académica una mayor responsabilidad de elaborar una propuesta jurídica, racional y de proyección a futuro, en un contexto de diseño universitario que deberá regirnos en los próximos años.-

Que la Asamblea Universitaria, mediante el establecimiento del Cronograma, ha instado a la reflexión, al mismo tiempo que ha impuesto plazos para la determinación de los temas a reformar del estatuto vigente y luego, concretar su reforma.

Que el Principio Constitutivo reformista de una Universidad democráticamente co-gobernada, impone a todos los claustros el derecho y la obligación de participar en las distintas instancias de análisis y elaboración de propuestas sobre la cuestión.

Que esta Facultad designa un solo representante, por lo que debe garantizarse que él encarne las opiniones que surjan en el seno de nuestra comunidad educativa, en forma plural, democrática y participativa.

Que debe instrumentarse un ámbito en el cual se encausen las diversas opiniones e ideas sobre los temas a reformar del Estatuto, y se formulen propuestas de reforma.

EL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 76, INCISO 25 DEL ESTATUTO DE LA U.N.L.P. PROPONE AL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO:

Artículo 1: Créase la Comisión Transitoria "ad hoc", de carácter consultivo, para el análisis y formulación de propuestas para la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.-

Artículo 2: El plazo de funcionamiento de la Comisión coincidirá con los que fije la Asamblea Universitaria para la reforma del Estatuto y mientras dure el proceso de reforma.-

Artículo 3: Estará integrada por la totalidad de los miembros del Honorable Consejo Académico, los doce miembros representantes de los claustros docente, graduados y alumnos y el Consejero representante de los no docentes.-
Los miembros titulares serán reemplazados por los consejeros suplentes en igualdad de condiciones que en el Honorable Consejo Académico.-

El funcionamiento de la Comisión será regido por el mismo reglamento del Honorable Consejo Académico.-

Artículo 4: Serán atribuciones y funciones de la Comisión:

- a) Recepcionar, discutir y analizar las iniciativas de modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata que formulen los distintos sectores involucrados en el gobierno de la Facultad.-
- b) Elaborar propuestas de reforma del Estatuto de la Universidad.-
- c) Asistir, asesorar y remitir los proyectos que surjan de su ámbito, a la persona que represente a la Facultad en la Comisión "ad hoc" creada por la Asamblea Universitaria de la Universidad en su sesión de fecha 16/5/2.007 (Cronograma para la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata).-
- d) Convocar, promover y gestar espacios de discusión entre los claustros para difundir y debatir ideas de modificación del Estatuto.-
- e) Realizar un informe general que sintetice la labor desarrollada y los aportes de la Unidad Académica, difundiéndose los resultados a sus miembros.-

Artículo 5: Regístrese. Notifíquese a las Secretarías Académica, de Investigación Científica, de Post Grado, de Extensión Universitaria, de Asuntos Estudiantiles, al Centro de Estudiantes y al Área de Informática y Comunicación Visual a efectos de que lo publique en el ítem resoluciones de www.jursoc.unlp.edu.ar. Otórguese al presente amplia difusión.